

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga,

Doctora

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ

Secretaria Cultura y Turismo

Presente. –

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar su autorización y aprobación para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Secretaria de Cultura y Turismo Departamental, en el desarrollo de nuevos proyectos tendientes al fortalecimiento del sector cultural.

A través del proyecto denominado **"GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"**, la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander busca el fortalecimiento del sector cultural, pero de igual manera generar espacios artísticos y culturales que contribuyan al mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y principalmente espacios de convivencia sana y comprometida con la sociedad.

Se genera entonces que desde la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander se desarrollen proyectos enfocados en la generación de manifestaciones artísticas y culturales que cuenten con personal calificado e idóneo para socializar procesos con la comunidad en cultura ciudadana que permitan a través del arte espacios de ciudadanía e incidir en una sociedad más democrática con propuestas y actividades colectivas.

El personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades plasmadas.

En los procesos de contratación estatal se cimienta la ejecución de las metas plurianuales contenidas en el plan de desarrollo, para el cumplimiento de los fines, propósito, misión y objetivos de la secretaria, de cara a la comunidad cultural y turística que demanda una interacción cambiante, adaptable, con responsabilidad social, participativo y que sirva de medio para la consecución del posicionamiento de Santander en los lugares de privilegio por desempeño cultural y de turismo. No obstante, para el logro de este loable propósito, se requiere de implementar las buenas prácticas contractuales bajo el arropo de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, y los propios de orden superior contenidos en el artículo 209 constitucional, los cuales demandan de procesos abiertos, transparentes, imparciales, públicos que garantice la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de los mismos, y afianza la moralidad pública y confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas.

Así las cosas, dentro del presente procedimiento se observa que existe la necesidad de contar con los servicios de una persona natural para la realización de actividades de coordinación y



CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 2 de 2

socialización de programas culturales y artísticos, teniendo en cuenta que la secretaria no cuenta con el recurso humano suficiente. Es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona natural para el desarrollo de las siguientes obligaciones, con el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en áreas administrativas, financieras, sociales y/o afines

EXPERIENCIA

El interesado en prestar los servicios profesionales, deberá acreditar experiencia profesional mínima de seis (06) meses, en temas relacionados con el alcance del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

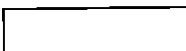
1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana.
2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana
3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana
4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana
5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana
6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización.
7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

Cordialmente,



YEXICA NATALIA ARDILA RUIZ
Directora Cultura, Turismo y Patrimonio

Proyectó:
Judy Paola Rincón
Abogada CPS - secretaria de Cultura



	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 25 ENE 2022

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaria General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "GENERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"

Cordialmente,


MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
 Secretaría Cultura y Turismo del Departamento

Proyecto: July Paola Rincon M – Abogada CPS
 Revisó aspectos técnicos: Silvia Gualdrón - Contratista

	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION
DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”,** este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

25 ENE 2021

Dado en Bucaramanga a los _____, por solicitud de **MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**, Secretaria Cultura y Turismo del Departamento.



LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano

República de Colombia



Gobernación de Santander

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO

ES-PE-RG-19

VERSIÓN

14

FECHA DE MODIFICACIÓN

12/02/2021

PÁGINA

1 de 1

Certificación No. 611 No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
Decreto 303 de 2005, Artículo 15.
CERTIFICA

Nombre del Proyecto		GENERACION DE LA ESTRATEGIA CULTURA CIUDADANA A TRAVES DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN SIEMPRE SANTANDER	
Número SSEPI		20220680000003	
Número BPIN		2022004680007	
Línea Estratégica		EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD		SIEMPRE ARTE, HISTORIA, CULTURA Y PATRIMONIO	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		CULTURA	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		33	
Programa PDD		PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		3301	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T		SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		3301053	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA REALIZADAS	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		330105301	
Valor Total del Proyecto		\$12.392.000.000,00	
Valor Total de la Vigencia		\$12.392.000.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora		Obra:	
		Interventoría:	
		Otros:	\$6.000.000.000,00
		Total:	\$6.000.000.000,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en l.s. –	Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$6.000.000.000,00	Otros:	
Total:	\$6.000.000.000,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
ICLD		2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.04	
Solicitud realizada por:	Nombre: MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ		
	Cargo: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO		
Nota:			

Nombre del Secretario
Vo. Bo. Secretario de Planeación
Nombre de Profesional BPPIP
Proyectó

Nombre del Coordinador
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública
Nombre del Director
Vo Bo Director de Proyectos

20 ENE 2022

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22000291
Expedido en Bucaramanga, en Enero 21 de 2022
 EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$6,000,000,000.00 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).
 Vigencia : Vigencia 2022
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
 Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.04 Código interno: 221259
 Detalle Rubro : Generación de la estrategia cultura ciudadana a través de las manifestaciones artísticas en Siempre Santander
 Fuente de Financiación : ICLD
 Acto Administrativo : DECRETO 022 DEL 19 DE ENERO DE 2022
 Valor Rubro : \$ 6,000,000,000.00

 Cód. Proyecto Inversión : 20220680000003
 Meta : 202301 \$ 6,000,000,000.00
 No BPIN : 2022004680007

 Vigencia del Cdp : 344 días
 Concepto del Cdp : GENERACION DE LA ESTRATEGIA CULTURA CIUDADANA A TRAVES DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN SIEMPRE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
 Revisado por :


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Director Técnico de Presupuesto

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, **25 ENE 2022**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Basados en el plan de desarrollo “Santander Siempre Contigo y para el Mundo 2020-2023”, es función del Departamento, velar por el adecuado desarrollo de eventos artísticos y culturales a realizar y en virtud del cumplimiento del mismo, fomentar la participación de los entes culturales, además se debe propender por mejorar y fomentar expresiones artísticas y culturales como lo son la música, el canto, la danza, el teatro, el cine, lo literario, etc., para estimular y contribuir al desarrollo “de diferentes competencias, garantizando el acceso a los Santandereanos a las manifestaciones culturales en pie de la igualdad, sin distingo alguno, especialmente en la actual situación que presenta el sector por el aislamiento para evitar el contagio de la pandemia COVID-19.

Las actividades recreativas, artísticas y culturales son pilares fundamentales en la formación de los niños, niñas, jóvenes y adultos; a través de su práctica se favorece el desarrollo mental, emocional, motriz, se desarrolla y fortalece la capacidad creadora y talento artístico en todas las expresiones y demás manifestaciones simbólicas de los creadores culturales del Departamento de Santander, así mismo ayudan a construir una relación de los gestores culturales con la población Santandereana, ya que de manera natural, estimulan el sentido de identificación y pertenencia de la cultura de nuestro Departamento.

Por lo anterior surge la necesidad de utilizar las expresiones artísticas y culturales para concientizar la sana convivencia y el libre desarrollo de sociabilidad entre los ciudadanos. Es por eso que este proyecto busca generar espacios artísticos y culturales que promuevan campañas de cultura ciudadana con el fin de mejorar la seguridad, la convivencia y las sanas costumbres entre los ciudadanos santandereanos; a través de las manifestaciones artísticas y culturales se generaran campañas que puedan socializar con la comunidad temas como: La intolerancia, Alcohol y drogas prohibidas (Consumo de sustancias psicoactivas), Pobreza, Desigualdad Social, La delincuencia juvenil, violencia intrafamiliar, infracciones de tránsito, Amenazas en los entornos escolares, bajo nivel de denuncia e impunidad, discriminación, la educación sin valores, la corrupción, irrespeto a las normas, son algunos de los temas que se trataran a través de la cultura santandereana.

Finalmente, este proyecto asume la gran responsabilidad de activar el sector cultural del departamento de Santander, debido a una crisis tan fuerte que pasan los artistas, creadores y gestores culturales del departamento de Santander frente al aislamiento y medidas preventivas que fueron tomadas a nivel nacional para contrarrestar la pandemia Covid-19.

A través del proyecto denominado “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”, la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander busca el fortalecimiento del sector cultural, pero de igual manera generar espacios artísticos y culturales que contribuyan al mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y principalmente espacios de convivencia sana y comprometida con la sociedad.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 6

Se genera entonces que desde la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander se desarrollen proyectos enfocados en la generación de manifestaciones artísticas y culturales que cuenten con personal calificado e idóneo para socializar procesos con la comunidad en cultura ciudadana que permitan a través del arte espacios de ciudadanía e incidir en una sociedad más democrática con propuestas y actividades colectivas.

El personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades plasmadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Cultura y Turismo**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana.
2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana
3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana
4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana
5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana
6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización.
7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

2.2. DURACIÓN: Será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3 FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$3.300.000=)** para un total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 6

necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Respetar los procedimientos de los supervisores y los tiempos para tramitar y analizar la cuenta.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tener las herramientas tecnológicas tales como computador portátil y demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generen, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y el buen trato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

-
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

12

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	6 de 6

GARANTIAS: No se exigirá garantía por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dispone la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupaciones junto con su respectiva resolución de autorización, copia cedula de ciudadanía, registro único tributario y certificación Bancaria. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
 Secretaria Cultura y Turismo

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES

(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

25 ENE 2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2022 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”.

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

4	ω	2	1
General	General	General	General
Interno	Interno	interno	Interno
ejecución	ejecución	planeación	ejecución
operacional	operacional	económico	operacional
Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
raro	posible	improbable	posible
Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	2	1	2
insignificante	menor	insignificante	menor
1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría Gestora)
01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022	01/01/2022
31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022	31/12/2022

6	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022
8	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratant	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2022	31/12/2022
9	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2022	31/12/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un Profesional en áreas administrativas, financieras, sociales y/o afines, con **experiencia mínima de 6 meses**.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana.
2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana
3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana
4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana
5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana

18

6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización.
7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: a) En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$3.300.000=)** para un total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)** Incluido el IVA. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.

El supervisor designado por el Departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Departamento de Santander.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GARANTIAS: No se exigirá garantía por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dispone la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Cultura y Turismo**.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaría Cultura y Turismo

 República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

25 ENE 2022

Señor (a)
SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO
Calle 88 N° 25-06 Diamante 2

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”**. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana.
2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana
3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana
4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana
5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana
6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización.
7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 3

o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. i) El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato su equipo computador portátil, en caso de que se requiera para el desarrollo normal de sus actividades contractuales. j) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título como Profesional en áreas administrativas, sociales y/o afines
3. Experiencia mínima de 6 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$3.300.000=)** para un total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 3

el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria Cultura y Turismo

Proyecto: July Paola Rincon M. — Abogada CPs
Revisó aspectos técnicos: Silvia Gualdrón - Contratista

Bucaramanga,

25 ENE 2022

23

Señores

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Atte.: Dra. **MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**

Ciudad.

Yo, **SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.366.527 de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana.
2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana
3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana
4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana
5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana
6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización.
7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.

9.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de **CUATRO (04) MESES**, el precio estimado es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)** y la forma de pago propuesta por el Departamento es mediante **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$3.300.000=)** para un total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)**.

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante. Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo. Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L., y estoy dispuesto a colocar a disposición de la ejecución del contrato mi equipo computador portátil, en caso de que se requiera para el desarrollo normal de mis actividades contractuales. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.


Nombre: **SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO**
Dirección: Calle 88 N° 25-06 Diamante 2
Correo Electrónico: silviapatise2011@hotmail.com



El servicio público es de todos

Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PATIÑO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SERRANO		NOMBRES SILVIA MARCELA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 63366527			SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS Colombia					
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 02 MES 01 AÑO 1972			Calle 88 No. 25-06 Diamante II		
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia		
DEPTO Santander			DEPTO Santander		
MUNICIPIO BUCARAMANGA			MUNICIPIO BUCARAMANGA		
			TELÉFONO 3164718332		
			EMAIL silviapatise2011@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	07	1998	Acta No. 185.52.98

SECRETARÍA GENERAL

APROBADO - SIGEP

Tatiana V.

 experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORIDABLANCA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO FLORIDABLANCA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 09 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA JURÍDICA		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6454444		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DP-4484-2015		DEPENDENCIA REGIONAL SANTANDER		DIRECCIÓN KRA 22 NO. 28-07	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DP-2014		DEPENDENCIA REGIONAL SANTANDER		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO DP-2419-2013		DEPENDENCIA DECRETO 1542-1997		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO PIEDRECUESTA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 09 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 11 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ABOGADA AUXILIAR PRESTACION DE SERVICIOS		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA MUNICIPAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO AGUADA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 09 AÑO 2002		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 01 AÑO 2004	
CARGO O CONTRATO PERSONERA MUNICIPAL NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander		MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 01 AÑO 2001		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 06 AÑO 2001	
CARGO O CONTRATO ASESORA		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

SECRETARÍA GENERAL
APROBADO - SIGEP
V. ENRIQUE
VIVIANA

26

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
ALCALDIA DE SABANA DE TORRES		X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Santander	SABANA DE TORRES				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DÍA 01	MES 09 AÑO 1999	DÍA 31	MES 12	AÑO 2000
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
ASESORA DE JURIDICA PRESTACION DE SERVICIOS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
ALCALDIA MUNICIPAL DEL PEÑON		X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Santander	EL PEÑON				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		
7274400	DÍA 02	MES 01 AÑO 1996	DÍA 30	MES 12	AÑO 1998
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
PERSONERA MUNICIPAL NOMBRAMIENTO					

4

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

BUCARAMANGA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

SECRETARIA GENERAL
APROBADO - SIGEP
Viviana V
26-01-2022

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

22



GOBIERNO DE COLOMBIA



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

YO, SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 63,366,527 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Dirección CRA 30 # 33-93 Teléfonos 3164718332

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

BOGOTA	AHORROS	253078158	BUCARAMANGA	\$ 100,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

EMPLEADOR O CONTRATANTE

28

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

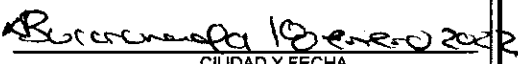
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA



CIUDAD Y FECHA

DAPP-040

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

39

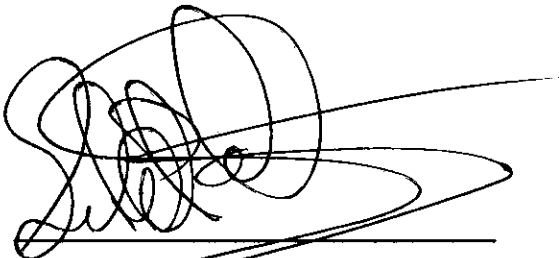
Señores
Gobernación de Santander.
Ciudad.

CERTIFICADO NO DECLARANTE DE RENTA

YO, SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO identificada con cedula de ciudadanía numero 63.366.527 de Bucaramanga, certifico bajo la gravedad de juramento que no estoy obligado a presentar declarar renta.

Se expide la presente a los 17 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente,



SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO
c.c 63.366.527 de Bucaramanga



Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2022-01-17 17:41

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SILVIA	MARCELA	PATÍÑO	SERRANO

Documento de identificación

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 63366527

Lugar de nacimiento

País Colombia Departamento Santander Municipio BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País Colombia Departamento Santander Municipio BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Lugar de sede

País Colombia Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

31

Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

32

Nombre de la institución			

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre de la institución			

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Actividad	

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí

No

X

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parientes susceptibles de generar conflicto de interés				

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

No

X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

No

X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargado fiduciario			

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63.385.322**
PATINO SERRANO

APELLIDOS
SILVIA MARCELA

NOMBRES

[Signature]

IMPRESION DACTILOSCOPICA

[Fingerprint]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1972**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 B+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO
03-JUL-1988 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL GARCIA TORRES

INDICE DERECHO

[Barcode]

R-2700100-00335076-F-0063366527-20110916 0028069912A 3 5020591823

DIAN

FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto

02

Actualización

4. Número de formulario14806586386

(415)7707212489984(8020) 000001480658638 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)6336652716. DV112. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de Bucaramanga14. Buzón electrónico4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida225. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía1326. Número de identificación6336652727. Fecha expedición19900703

Lugar de expediciónCOLOMBIA28. País16929. DepartamentoSantander6830. Ciudad/MunicipioBucaramanga001

31. Primer apellidoPATIÑO32. Segundo apellidoSERRANO33. Primer nombreSILVIA34. Otros nombresMARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial37. Signa

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA16939. DepartamentoSantander6840. Ciudad/MunicipioBucaramanga001

41. Dirección principalCR 30 33 93 BRR AURORA

42. Correo electrónicosilviapatise2011@hotmail.com

43. Código postal44. Teléfono 1316471833245. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal46. Código691047. Fecha inicio actividad20050330

Actividad secundaria48. Código49. Fecha inicio actividad

Otras actividades50. Código12

Ocupación51. Código242152. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

1234567891011121314151617181920

Exportadores

55. Forma56. Tipo

Servicio123

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSINO

X

60. No. de folios0

61. Fecha2022-01-17T17:48:10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. NombrePATIÑO SERRANO SILVIA MARCELA

985. CargoCONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-01-2022 05:51:16PM

36

NUEVA EPS S.A

Certifica..

180 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...			
CC 63366527	SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO		
Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26		
Fecha Afiliación	01/12/2012	Estado Cotizante	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/01/2020	Causal	Activo Tutela y/o Decreto 538
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 14 de Enero de 2022 a solicitud del interesado.

Observaciones



JENNYFER VILLARREAL SANDOVAL
ASESOR SERVICIO AL CLIENTE



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.366.527**,
se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



Dr. Mario Enrique Gómez Arenas

Médico General - Médico Ocupacional
U.I.S U.M.B.

Licencia Salud Ocupacional No. 03013



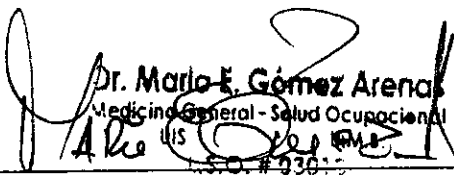
CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

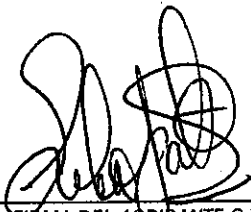
NOMBRE DE LA EMPRESA:	GOBERNACIÓN DE SANTANDER		
CARGO:			
FECHA:	14 ENE 2022	CIUDAD:	BUCARAMANGA.
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO.		
C.C.	63.366.527 3/6A.	TELÉFONO:	3164718332.

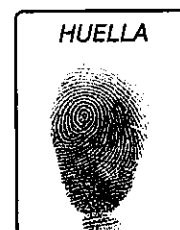
EXAMEN DE INGRESO		EXAMEN PERIODICO		EXAMEN DE RETIRO	
APTO	☒	SATISFACTORIO	☒	SATISFACTORIO	☒
APTO CON LIMITACION	☐	REQUIERE VALORACION POR EPS	☐	REQUIERE VALORACION POR EPS	☐
APLAZADO TEMPORALMENTE	☐	REQUIERE VALORACION POR ARL	☐	REQUIERE VALORACION POR ARL	☐
NO APTO PARA EL CARGO	☐	OTRO	☐	OTRO	☐

EXAMENES REALIZADOS	
☒	EXAMEN MEDICO NORML
☐	AUDIOMETRIA
☐	VISIOMETRIA
☐	SEROLOGIA
☐	OTROS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
PERSONA SANA ; APTA PARA TRABAJAR	


Dr. Mario E. Gómez Arenas
Médico General - Salud Ocupacional
U.I.S U.M.B.
Licencia # 03013
FIRMA
Médico Especialista en Salud Ocupacional


FIRMA DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR
C.C. 63.366.527 3/6A



Certifico que el presente concepto de aptitud se emite posteriormente al levantamiento de la historia clínica ocupacional

Centro Clínico Quirúrgico: Carrera 36 No. 42-20 Consultorio 207 Teléfono: 634 3362 Cel. 316 7548723 Bucaramanga

31

 República de Colombia Secretaría de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO **9410** DE
POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que MARIO ENRIQUE GOMEZ ARENAS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 13828594 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 3013 de 24 de Marzo de 2009 de la Secretaría de Salud de SANTANDER y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: MARIO ENRIQUE GOMEZ ARENAS - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 13828594 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e Intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los **21 JUN 2019**

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mónica Romero Salazar - Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGO
Omnó: Elizabeth Caballero Zabala - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

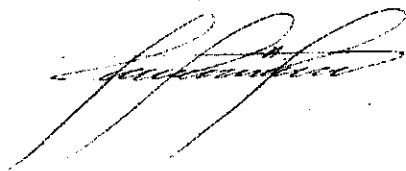
EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la persona SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO identificado(a) con CC 63366527 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTÁ a través de la CTA AHORROS No. 253078158 desde el 10 de septiembre de 2012, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de enero de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA		CÓDIGO	AP-JC-RG-27
			VERSIÓN	3
			FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
			PÁGINA	1 de 1

El proponente **SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **63.366.527** posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

SECUNDARIA: BACHILLER ACADÉMICO
 11/1989

PREGRADO: DERECHO
 07/1998

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
Contrato de Prestación de Servicios
Desde 13/02/2019 hasta el 13/09/2019

DEFENSORIA PUBLICO DP -4484-2015
Contrato de Prestación de Servicios
Desde 01/10/2015 hasta el 31/10/2016

Entre otros,

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”.**

Nota: Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas -contravenciones-, libreta militar (si aplica) y antecedentes de la profesión cuando se requiera.

Bucaramanga, **25 ENE 2022**



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaría Cultura y Turismo

	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS		CÓDIGO	AP-JC-RG-92
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO**, con el fin de: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”**, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.

Analizada la documentación la propuesta **CUMPLE**, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO**, cuenta con estudios como Administrador y experiencia de más de 06 meses que acreditan, la capacidad e idoneidad para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)**. Que serán cancelados mediante **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$3.300.000=)** para un total de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento para **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto “GENERACION DE LA ESTRATEGIA “CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER”**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga,

25 ENE 2022


MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
 Secretaria Cultura y Turismo

3

 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor (a):

Yexica Natalia Ardila Ruiz
E.S.D.

26 ENE 2022

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"**.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto No. 462 de 17 de Septiembre de 2021 – "Por el cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores del Departamento de Santander".



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria Cultura y Turismo

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de **SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"**. A Yexica Natalia Ardila Ruiz, funcionario (a) adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.098.634.840 hoy

Firma del (la) notificado(a),

26 ENE 2022



C.C. 1.098.634.840

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 3

44

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO,		
Identificación:	C.C.: 63.366.527 de BUCARAMANGA		
Razón social:			
Nit:			
Entre los suscritos, MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No 63.368.004 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante Decreto No 003 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de enero del 2020, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto No 612 de 01 de septiembre de 2020, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2023, mediante ordenanza No 001 del Trece (13) de Enero de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT.890201235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía N 63.366.527 quien se denominará (la/el) CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER".		
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es CUATRO (04) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.		
3) Obligaciones:	1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana. 2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimiento de cada una de las campañas de cultura ciudadana 3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana 4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana 5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana 6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización. 7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander. 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance. Obligaciones generales: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.		

	2. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 5. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 6. Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. 7. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 8. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 9. El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato su equipo computador portátil, en caso de que se requiera para el desarrollo normal de sus actividades contractuales. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.						
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=) Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, El valor del presente contrato se cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado No. 22000291 de fecha 21 de Enero de 2022, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS COP (\$6.000.000.000,00). Fuente de financiación: ICLD. Detalle del rubro: Generación de la estrategia cultura ciudadana a través de las manifestaciones artísticas en Siempre Santander. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.04, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022. Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 611 del 20 de enero de 2022. Bajo SSEPI 20220680000003. BPIN: 2022004680007 del proyecto "GENERACIÓN DE LA ESTRATEGIA CULTURA CIUDADANA A TRAVES DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN SIEMPRE SANTANDER". Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL. Sector PDD: Siempre arte, historia, cultura y patrimonio. PARÁGRAFO. DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere.						
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$3.300.000=) para un total de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=). Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El supervisor designado por el departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.						
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"						
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	AHORRO	N°	253078158	Banco:	BANCO DE BOGOTA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 OFIC 409 en www.gobernaciondesantander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico : silviapatise2011@hotmail.com
Aprobó: Mery Luz Hernández López Secretaria de Cultura y Turismo de Santander	
Elaboró: July Paola Rincon M -abogada contratista	
Revisó Aspectos técnicos: Silvia Gualdrón - Contratista	

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctora:
NANCY LILIANA NAVAS FERREIRA
Jefe Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera atenta me permito remitir el siguiente contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER", para su respectiva numeración.**

SILVIA MARCELA PATIÑO SERRANO, por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.200.000=).

- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de No disponibilidad de Personal
- Certificación No disponibilidad de Personal
- Fotocopia SEPPi
- Certificado de disponibilidad Presupuestal
- Estudios del Sector
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Hoja de Vida
- Análisis de Hoja de Vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de Prestación de Servicios
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ

Anexo: _____ Folios
Proyecto: July Paola Rincon M - Abogada CRS
Revisó aspectos técnicos: Silvia Gualdrón - Contratista

